AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 032/2012

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de setiembre del año 2013, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, en adelante denominada La Contratante y la firma **Servicio Mecánico TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón,** con **RUC N° 889624-0**, domiciliada en Avda. José F. Bogado N° 1110 e/ Corrales de la ciudad de Asunción, en adelante denominado El Contratista; convienen en celebrar la presente adenda de contrato de prestación del servicio de **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD", Lotes N° 3, 4, 5 y 6**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 032/2012, suscripto por La Contratante y El Contratista en fecha 22 de octubre del 2012 y tiene por único objeto la ampliación del plazo de vigencia del mencionado contrato, establecido en la Cláusula Séptima; conforme a los términos de la Resolución de Presidencia Nº 072/2013 de fecha 06 de setiembre de 2013, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguiente cláusula.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE VIGENCIA.-

Por la presente Adenda se amplía el plazo de vigencia previsto en la Cláusula Séptima del Contrato Principal Nº 032/2012, extendiendo dicho plazo hasta el día **20 de diciembre de 2013**.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Contratista en oportunidad del Contrato Nº 032/2012 de fecha 22 de octubre de 2012, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO	**JOSÉ H. MACIEL**
C.I. Nº 679.181	**C.I Nº 384.064**

POR EL CONTRATISTA
WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN
C.I. Nº 889.624

Servicio Mecánico TOYOCAR LINEAS JAPONESAS EN GRAL. Av. J. F. Bogado 1110 e/ Corrales Tel.: 391.796 - Telefax: 374.223 - As.

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay